



COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE
CONTEOS RÁPIDOS PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021
(COTECORA 2021)

Primer Informe Mensual de Actividades
correspondiente al mes de febrero 2021

MARZO DE 2021

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COTECORA 2021.....	8
SESIONES CELEBRADAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL COTECORA 2021	10
REUNIONES DE TRABAJO DEL COTECORA 2018	14

PRESENTACIÓN

El 29 de enero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) aprobó la integración del *Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COTECORA 2021)* mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-016/2021, dicho órgano tiene como propósito diseñar, implementar y operar los Conteos Rápidos para difundir las tendencias de los resultados de la elección de las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, el día de la jornada electoral local del 6 de junio de 2021.

Con la celebración de la sesión de instalación, el 2 de febrero de la presente anualidad, el COTECORA 2021 inicio su funcionamiento y concluirá sus actividades el 30 de junio de 2021, durante este periodo el Comité deberá presentar ante el Consejo General del IECM informes mensuales durante los quince días posteriores a la fecha de corte del periodo que reporta tal como se señala en el artículo 368 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* (Reglamento de Elecciones), así como en el Programa de Trabajo aprobado en la sesión de instalación.

Derivado de lo anterior, se presenta el primer informe mensual de actividades realizadas en el mes de febrero por el Comité 2021. El documento está estructurado por cuatro capítulos: en el primero se plasma el marco normativo, en el segundo se describe la integración y funcionamiento del COTECORA 2021, en el tercero se presentan las actividades desarrolladas en las sesiones celebradas en dicho periodo, y en el último capítulo se señalan las actividades que se llevaron a cabo en las reuniones de trabajo.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

Con fundamento en el artículo 41, fracción V, apartados B, numeral 5, se establece que una de las atribuciones del Instituto Nacional Electoral (INE), para procesos electorales federales y locales es determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de conteos rápidos. En el apartado C de la fracción en mención, se señala que los Organismos Públicos Locales (OPL) ejercerán funciones en la misma materia, conforme a los lineamientos que emita el INE.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, señala que le corresponde al INE establecer las reglas, lineamientos, criterios, y formatos en materia de Conteos Rápidos para los procesos electorales federales y locales, a través de su órgano superior de dirección.

En ese mismo sentido, el Artículo 104, numeral 1, inciso n) de la LGIPE, establece que una de las atribuciones de los OPL es ordenar la realización de los conteos rápidos de las elecciones que se lleven a cabo, basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, con base en los lineamientos establecidos por el INE.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (CIPECM)

El IECM tiene como atribución el ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral local, sujetándose en todo momento en el

Reglamento de Elecciones, esto con fundamento en el artículo 36, párrafo quinto, fracción I) de la presente norma.

Siguiendo este orden, en los artículos 50, fracción XXXIII y 453 del CIPECM, se establece que el Consejo General tiene por atribución determinar la viabilidad de realizar los conteos rápidos y ordenar su realización con base en las actas de escrutinio y cómputo de casilla, a efecto de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, tratándose de las elecciones de Diputaciones al Congreso Local y de Alcaldías, siendo obligatoria su realización para la elección de la Jefatura de Gobierno. Asimismo, se menciona que las personas físicas o morales que lleven a cabo este ejercicio, pondrán a su consideración, las metodologías y financiamiento para su implementación y los términos para difundir los resultados, apegándose a los lineamientos que emita el INE.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones)

En el artículo 357 se señala que el Consejo General del IECM tiene la facultad de determinar la realización de los conteos rápidos y de informar al Consejo General del INE su determinación dentro de los tres días posteriores a que ello ocurra.

En relación a lo anterior, en el artículo 362 se mandata que el Consejo General del IECM debe aprobar, al menos cuatro meses antes del día de la jornada electoral, la integración de un Comité Técnico Asesor (COTECORA) con un Secretario y Asesores Técnicos expertos en métodos estadísticos y diseño muestral. El número de Asesores dependerá del alcance y los trabajos a realizar en cada proceso Electoral.

En este contexto, en el artículo 367 se definen las funciones que desempeñará el Comité en mención, las cuales se enlistan a continuación:

- a) Proponer el Plan de Trabajo y el Calendario de sesiones;
- b) Proponer los criterios científicos, logísticos y operativos que se utilizarán en la estimación de los resultados de los conteos rápidos, y para normar el diseño y selección de la muestra;
- c) Poner a consideración del Consejo General del IECM la aprobación de los criterios científicos, logísticos y operativos;
- d) Coadyuvar con el IECM en la supervisión del cumplimiento del diseño, implementación y operación de los conteos rápidos;
- e) Durante la jornada electoral, recibir la información de campo después del cierre de casillas; analizarla y realizar una estimación de los resultados de la elección. En caso de no poder realizar dicha estimación, deberán justificarlo;
- f) Garantizar el uso responsable de la información estadística, a propósito de su función, atendiendo el procedimiento de resguardo de la muestra, a fin de dotar de confiabilidad a los conteos rápidos, y
- g) Presentar los informes conforme se establece en el artículo 368 del Reglamento.

Como se mencionó al inicio, el COTECORA deberá presentar ante el Consejo General del IECM informes mensuales sobre los avances de sus actividades, los resultados obtenidos en los simulacros y un informe final de las actividades desempeñadas con los resultados obtenidos en los conteos rápidos y las recomendaciones que consideren pertinentes, a más tardar cuarenta días después de la jornada electoral, de conformidad con el artículo 368 del Reglamento de Elecciones.

En el artículo 371 de dicho ordenamiento, se plantea que al COTECORA le corresponde establecer, bajo criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como definir el diseño de la muestra, haciéndolos del conocimiento del Consejo General del IECM. En el artículo 372 se instruye a este Instituto Electoral, con la asesoría del COTECORA, construir un

marco muestral a partir del total de casillas que se determine instalar el día de la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el artículo 373 de dicha norma, señala que la muestra a construir debe de cumplir las siguientes características:

- a) Que todas y cada una de las casillas del marco muestral construido, tengan una probabilidad conocida y mayor que cero, de ser seleccionadas;
- b) Que se utilice un procedimiento aleatorio para la selección de las muestras, respetando las probabilidades de selección;
- c) Que considere la posibilidad que abarque la mayor dispersión geográfica electoral posible; y
- d) La muestra deberá diseñarse con una confianza de noventa y cinco por ciento, y con una precisión tal, que genere certidumbre estadística en el cumplimiento de los objetivos requeridos por el tipo de elección.

Asimismo, el artículo 374 establece que el Consejo General del IECM deberá aprobar el mes anterior a la jornada electoral que corresponda, lo siguiente: el protocolo de selección de la muestra, los procedimientos de resguardo de la muestra y los periodos que amparan la custodia de la muestra.

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COTECORA 2021

El artículo 362, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, señala que el COTECORA 2021 se integrará por las siguientes figuras:

- a) Personas Asesoras Técnicas: Cuando menos tres personas expertas en métodos estadísticos y diseño muestral, con derecho a voz y voto, y
- b) Secretaría Técnica: funcionario o funcionaria del Instituto o del OPL, según corresponda, con derecho a voz, quien será el enlace entre el Comité y el Consejo General respectivo, y auxiliará en todo momento a las personas asesoras técnicas.

Derivado de lo anterior, el 19 de enero de 2021, el Consejo General del IECM aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-017/2021, la integración del COTECORA 2021, quedando de la siguiente manera:

- Mtra. Elba Contreras Estrada
- Dra. Marisol Luna Contreras
- Dr. Carlos Welti Chanes
- Lic. Óscar Alejandro Rodríguez Paz.

Cabe mencionar que el Lic. Óscar Alejandro Rodríguez Paz presentó su renuncia ante la Secretaría Técnica del COTECORA 2021 con fecha 15 de febrero de 2021, en la que notificó su decisión a no seguir participando como asesor técnico del Comité, señalando que era su decisión por voluntad propia.

De igual manera, determinó que el Mtro. Xavier Soto Parrao, director ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística, se desempeñara como secretario técnico del COTECORA 2021.

Asimismo, en dicho Acuerdo se determinó que el COTECORA 2021 iniciará sus funciones el 2 de febrero de 2021 y finalizarán el 30 de junio del mismo año. Además, se instruyó que en la sesión de instalación de dicho Órgano Colegiado se aprobará el Plan de trabajo del COTECORA 2021.

En dicho Plan de trabajo se establecen las actividades del Comité, enfocándose principalmente en los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar con el IECM en la supervisión del cumplimiento de las actividades relativas al diseño, implementación y operación de los conteos rápidos.
- b) Establecer y poner a consideración del Consejo General del IECM bajo criterios científicos, la teoría y los métodos de inferencia para realizar las estimaciones de los resultados de las elecciones, así como para definir el diseño y selección de la muestra.
- c) Durante la jornada electoral, recibir la información de campo, analizarla y realizar una estimación, en su caso, de los resultados de la elección de las personas titulares de las Alcaldías en cada una de las 16 demarcaciones.

SESIONES CELEBRADAS Y PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL COTECORA 2021

En el marco de los Acuerdos del Consejo General (IECM-ACU-CG-031-20 y IECM-ACU-CG-032-20) con motivo del COVID-19, se aprueba la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del IECM; así como la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones, a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia mencionada.

En el mes de febrero de 2021, el COTECORA 2021 celebró dos sesiones: la de instalación y la primera sesión ordinaria. En dichas sesiones se trataron siete asuntos y se tomaron cuatro Acuerdos, los cuales fueron aprobados por las personas integrantes de dicho Comité, a efecto de dar seguimiento a las actividades plasmadas en su Plan de trabajo.

Tabla 1. Sesiones celebradas y asuntos tratados por el COTECORA 2021

No.	Sesiones	Fecha	Número de Asuntos Tratados	Número de Acuerdos
1	Sesión de Instalación	2 de febrero de 2021	4	3
2	Primera ordinaria	26 de febrero 2021	3	1
Total			7	4

A continuación, se presentan los Acuerdos aprobados por las personas integrantes del COTECORA 2021.

Tabla 2. Acuerdos aprobados por el COTECORA 2021

Acuerdos	Tipo de sesión
COTECORA/01/2021. Se aprueba, por unanimidad de las personas presentes, el <i>Manual de funcionamiento del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COTECORA 2021)</i> .	Sesión de Instalación
COTECORA/02/2021. Se aprueba, por unanimidad de las personas presentes, el <i>Plan de Trabajo del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COTECORA 2021)</i> .	Sesión de Instalación
COTECORA/03/2021. Se aprueba, por unanimidad de las personas presentes, el Calendario de sesiones ordinarias del <i>Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COTECORA 2021)</i> .	Sesión de Instalación
COTECORA/04/2021. Se aprueba, por unanimidad, la Minuta correspondiente a la sesión de instalación del <i>Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 (COTECORA 2021)</i> .	1ª Ordinaria

En la tabla número tres se muestran las asistencias a las sesiones del COTEORA 2021 de las personas integrantes del Comité; de funcionarias y funcionarios del IECM; y de representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.

Tabla 3. Asistencia a las sesiones del COTECORA 2021

Nombre de los asistentes	Cargo	Sesión de Instalación	Sesiones Ordinarias
			1ª
Mtro. Xavier Soto Parrao	Secretario Técnica del Comité	√	√
Mtra. Elba Contreras Estrada	Integrante del Comité	√	√
Dra. Marisol Luna Contreras	Integrante del Comité	√	√
Dr. Carlos Welti Chanes	Integrante del Comité	√	√
Lic. Óscar Alejandro Rodríguez Paz	Integrante del Comité	√	

Nombre de los asistentes	Cargo	Sesión de Instalación	Sesiones Ordinarias
			1 ^a
Mtra. Carolina Del Ángel Cruz	consejera electoral	√	
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez	consejero electoral	√	√
Mtro. César Ernesto Ramos Mega	consejero electoral	√	
C. Enrique Nieto Franzoni	Representante del Partido Revolucionario Institucional	√	√
C. Yuri Pavón Romero	Representante del Partido Verde Ecologista de México	√	√
Lic. Ernesto Villarreal Cantú	Representante del Partido del Trabajo	√	
C. Araceli Rojas Osorno	Representante del Partido MORENA	√	√
Mtro. José Alejandro Pardavé Espinosa	Representante del Partido Político Local Equidad Libertad y Género	√	
C. Inocencio Juvencio Hernández Hernández	Representante del Partido Encuentro Solidario	√	√

* La inasistencia a la primera sesión ordinaria del Lic. Óscar Alejandro Rodríguez Paz se debió a que dicha sesión se llevó a cabo el día 26 de febrero y el presentó su renuncia con fecha 15 de febrero.

En el mes de febrero de la presente anualidad, el COTECORA 2021 conoció y aprobó distintos documentos elaborados por la Secretaría Técnica de este órgano colegiado. De la misma manera, le ha dado seguimiento a las actividades que ha desempeñado este Comité durante el periodo que reporta, las cuales se presentan a continuación:

- ❖ Instalación del Comité Técnico Asesor de Conteos Rápidos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 (COTECORA 2021).
- ❖ Manual del funcionamiento del COTECORA 2021.

- ❖ Plan de trabajo del COTECORA 2021.
- ❖ Calendario de sesiones ordinarias del COTECORA 2021.
- ❖ Minuta correspondiente a la sesión de instalación del COTECORA 2021.
- ❖ Seguimiento de acuerdos de la sesión de instalación del COTECORA 2021.
- ❖ Nota informativa de la renuncia del Lic. Óscar Alejandro Rodríguez Paz como integrante del COTECORA 2021.

REUNIONES DE TRABAJO DEL COTECORA 2021

Para que el COTECORA 2021 esté en posibilidad de cumplir con sus actividades en tiempo y forma, y con la finalidad de tener una constante comunicación y definir criterios para la toma de decisiones respecto a la implementación de los Conteos Rápidos, dentro del mismo Comité se planteó llevar a cabo reuniones de trabajo hasta el día de la Jornada Electoral.

1ra. Reunión de Trabajo (4 de febrero de 2021)

En la primera reunión trabajo se establecieron compromisos, los cuales se mencionan a continuación:

- Análisis de la capacidad instalada del IECM para la implementación de los Conteos Rápidos.
- Propuesta para la operación de los Conteos Rápidos por el instituto en el contexto actual.
- Verificación del Sistema de Conteos Rápidos.
- Calendario de Trabajo con actividades específicas.